

Informe de la Dirección General de Administración Local de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Zaragoza 2016-2017 correspondiente al segundo semestre de 2016.

Introducción

El Ayuntamiento de Zaragoza, entidad local incluida en el ámbito subjetivo del artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone de plan económico financiero con efectos 2016-2017.

El artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que *"en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera."*

Según el resto de apartados del artículo 24, para realizar los anteriores informes de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, se recabará la información necesaria.

Estos informes tendrán los efectos previstos en el apartado cuarto del artículo 24 de la LOEPSF. Además, se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

Conforme a lo previsto en el artículos 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la tutela financiera respecto de las Entidades Locales de su territorio.

Características del Plan Económico-Financiero

El gobierno de Zaragoza en sesión celebrada el 1 de julio de 2016 aprobó el Plan Económico Financiero 2016-2017 a causa del incumplimiento de la regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, motivada por la financiación de obligaciones derivadas de una sentencia judicial firme con recursos financieros (préstamo a largo plazo).

El plan había previsto la siguiente situación a cierre del ejercicio de 2016:

Capacidad de Financiación: 30.275.520 euros

Regla de Gasto: 23.382.276,35 euros

El plan había previsto que las anteriores reglas fiscales, a cierre del ejercicio 2017, se cumplirían en los siguientes términos:

Capacidad de Financiación: 54.739.910 €

Regla de Gasto: 30.548.853,02 €

Tras la aprobación por la Corporación Local, fue presentado ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de tutela financiera, que lo aprobó definitivamente mediante Orden PRE/962/2016 de 10 de agosto de 2016 del Consejero de Presidencia (BOA de 29 de agosto).

Ejecución de las medidas

El plan económico financiero 2016-2017 no incluye medida alguna de reducción de gasto o incremento de ingresos no financieros por considerarse innecesarias para cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto.

Evaluación y seguimiento

1.- Según el informe de intervención 1455-0/17 emitido en fecha 17 de mayo de 2017, tras la aprobación de las liquidaciones de las entidades que integran el presupuesto municipal y de las cuentas de las sociedades mercantiles clasificados en el sector de las administraciones públicas de la entidad local, el Ayuntamiento de Zaragoza junto con las entidades dependientes del mismo clasificadas en el sector de las administraciones públicas, en relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite del deuda a 31 de diciembre de 2016, arrojan los siguientes resultados:

Capacidad de Financiación: cumplimiento por importe de 87.532.134,29 euros (mayor capacidad de financiación de la prevista en el plan económico financiero).

Cumplimiento de la Regla de Gasto: cumplimiento por importe de 36.882.623,95 euros (mayor cumplimiento del previsto en el plan económico financiero).

2.- Consultados datos de la liquidación del organismo autónomo Instituto Municipal del Agua comunicados a la oficina virtual de coordinación financiera con las entidades locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, resulta que se han realizado observaciones indicando que dicho organismo no tiene actividad.

El plan económico financiero 2016-2017 no contenía previsiones de ingresos y gastos no financieros del Instituto Municipal del Agua para el ejercicio 2017 debido a que, según informó el ayuntamiento de Zaragoza, el organismo existía formalmente pero no había tenido actividad desde su constitución ni se había llegado a aprobar su presupuesto anual.

Según datos publicados, el Instituto Municipal del Agua tiene naturaleza jurídica de Organismo Autónomo, como vía de gestión directa del servicio público del ciclo integral del agua aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza en fecha 24 de febrero de 1994, habiendo sido sus estatutos modificados en 2011 y 2013. En consecuencia, se ajusta al régimen presupuestario económico-financiero, de contabilidad, de intervención, control financiero y control de eficacia previsto en la legislación sobre haciendas locales, por lo que su creación conlleva la obligación de rendir cuentas que han de integrar la cuenta general del Ayuntamiento de Zaragoza. Las observaciones sobre la ausencia de actividad no justifican la falta de elaboración de presupuestos y sus liquidaciones sino su disolución.

3.- El informe de la intervención 1920-0/17 de 5 de junio de 2017 relativo a previsiones de cumplimiento del plan a cierre del ejercicio 2017, estima que se cumplirá el plan vigente tanto en el objetivo de estabilidad presupuestaria como en la regla de gasto.

Conclusión

Esta Dirección General de Administración Local considera que se está dando cumplimiento al plan económico financiero 2016-2017 y que, a cierre del ejercicio 2016, el Ayuntamiento de Zaragoza

- Presenta cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con una mayor capacidad de financiación de la proyectada al aprobarse el plan económico-financiero 2016-2017.
- Cumple la regla de gasto, con menor gasto computable del proyectado en el plan anterior.

Asimismo considera que el Ayuntamiento de Zaragoza debería reflejar la falta de actividad del organismo autónomo Instituto Municipal del Agua, recomendándose la disolución del mismo.